

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5137 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 748/2014 y NIG n.º 07040 47 1 2014 0001164 se ha dictado en fecha 9 de febrero de 2015 Auto de Declaración de Concurso de María de los Angeles Cambon Amado con DNI: 40.511.074-R y con domicilio en calle Juan XXIII, n.º 52, bajos, de Port de Pollença, Pollença, Illes Balears.

2.º Se ha acordado la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3.º Que el Economista nombrado administrador concursal, D. Miguel Ángel Ramis Niell, con DNI número 43.057.928-L, en fecha 16/02/2015, ha aceptado el cargo.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la Administración concursal a la dirección postal calle San Miguel, n.º 79, PB 07002 de Palma de Mallorca o dirección de correo electrónico maramis@grobassramis.es, en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguno.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Palma, 16 de febrero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150006417-1